

Primera sentencia condenatoria en Vigo por el escándalo del “cártel de los coches”

La jueza condena a BMW a indemnizar con 1.842 euros a un vigués por el sobreprecio que sufrió en la compra de un vehículo ▶ Fija el perjuicio en el 5% del total que abonó

MARTA FONTAN

En abril de 2022 el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, recibía las primeras demandas de afectados por el escándalo del denominado “cártel de los coches”, aquel en el que la mayoría de empresas fabricantes y distribuidoras de marcas de automóviles con representación en España incurrieron desde febrero de 2006 y hasta el verano de 2013 en prácticas contrarias a la competencia intercambiando información confidencial y estratégica y pactando y elevando los precios de los vehículos. Y la magistrada ya ha empezado a dictar sentencia. La primera resolución que trasciende sobre este caso, con fecha de esta misma semana, estima parcialmente el pleito interpuesto por uno de los compradores perjudicados y condena a BMW Iberica S.A.U. a indemnizarlo con 1.842 euros, junto con el interés legal a computar desde la fecha en la que adquirió el coche. Una de las cuestiones clave de este fallo es que la jueza fija el perjuicio, es decir, la indemnización que debe recibir el afectado, en un 5% del total abonado por el vehículo.

El demandante es un vigués que en febrero de 2011 adquirió un BMW modelo VP11 DRIVE 18d por importe de 36.145 euros en un concesionario oficial de la marca. La jueza, antes de entrar en el fondo del asunto, recuerda la resolución sancionadora dictada en julio de 2015 por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que impuso una multa millonaria a más de una veintena de marcas fabricantes de vehículos que vulneraron la Ley de Defensa de la Competencia. “Entre las empresas infractoras sancionadas”, afirma, estaba la demandada en este pleito, ahondando en que esa resolución fue confirmada por la Au-



Foto de archivo del Salón del Automóvil celebrado en 2022 en el Ifevi en Vigo. // Marta G. Brea

diciencia Nacional y finalmente, en 2021, por el Tribunal Supremo.

Alegatos

Frente a los alegatos exculpatorios de BMW, la magistrada viguesa considera que estuvo presente en los tres foros en los que hubo intercambio de información que “afectó de forma relevante a los precios, a la estructura y a la competencia en el mercado”, calificando lo ocurrido como “un plan preconcebido y programado” para tratar de mantener en “secreto” unas reuniones que, finalmente, salieron a la luz. Otra cuestión importante que rechaza es que la acción judicial esté prescrita, algo que argumentaba la empresa automo-

vilística al alegar que había transcurrido más de un año desde la fecha de la resolución de la CNMC, de 2015. Frente a ello la jueza concluye que el plazo debe “computarse” desde que esa decisión adquirió firmeza, el 7 de julio de 2021, que es cuando sentenció el Supremo. Juristas consultados consideran, además, que el plazo de prescripción sería más amplio, de cinco años.

Al entrar ya en el fondo de la “cuestión controvertida”, la de la acción de responsabilidad por daños, para la jueza no hay duda de esos intercambios de información confidencial ya sancionados y “de la existencia y comisión” por BMW “de un acto ilícito”. “Habiendo llegado a la con-

clusión de que el cártel ha causado daño en el mercado y en los precios finales de venta, como refiere la propia CNMC, procede su cuantificación”, avanza. Y esto es clave, se reconoce en el propio fallo, ya que es una cuestión “cuya dificultad metodológica y complejidad ha sido ya reconocida por la doctrina y los tribunales” en las resoluciones dictadas en otro supuesto similar, el del “cártel de los camiones”.

Y a este respecto, la jueza concluye que el informe pericial aportado por el demandante pasa el complejo filtro: “El esfuerzo realizado para la cuantificación del daño es razonable”. La valoración conjunta de los dos informes, el del afectado y el de BMW, este último del que destaca su “escasa credibilidad” al constatarse que ni siquiera aportó “datos reales y veraces” a sus propios peritos, permite evidenciar la existencia del “daño”. La in-

El abogado del demandante: “Recurriré, considero que la indemnización debe ser mayor”

Oscar Surís es el abogado vigués que representó al afectado en este caso. Satisfecho con la estimación parcial de la demanda, valora sin embargo recurrirla en apelación al considerar que el perjuicio, que cifra en un 12,61% y la jueza rebaja al 5%, debe ser mayor. “La sentencia lo equipara al ‘cártel de los camiones’, pero no son supuestos comparables, ya que en ese caso eran profesionales y aquí hablamos de consumidores”. Cree que al menos debe cuantificarse en un 10%, como estimó un juzgado Mercantil de Pontevedra en una sentencia de octubre de 2022. Ante estos criterios dispares, avanza que al final esta cuestión será “clarificada” por la Audiencia de Pontevedra, a la que le corresponderá resolver los recursos de los casos de la provincia.

fracción por la que fue sancionada la demandada tuvo efectos no solo en el mercado, sino en el cliente final, permitiendo a la demandada la fijación de precios con aplicación de un sobreprecio que no se hubiera producido en un mercado no cartelizado”, zanja.

Reconociendo la complejidad de “llegar a conocer” como hubiera reaccionado el mercado en caso de no existir el pacto entre empresas, da más credibilidad a la pericial del vigués que impulsó este litigio, pero, como porcentaje de indemnización, no aplica el 12,61% que proponía su perito, sino un 5% sobre el precio de adquisición del vehículo. Para ello, atiende al criterio que fijó la Audiencia Provincial de Pontevedra en el caso del “cártel de los camiones”. Otras sentencias, como una dictada hace unos meses en Pontevedra, hacen otra valoración y aplican el 10%.

Una eterna Navidad

El alumbrado de la plaza de la Ronda de don Bosco continuará unas semanas más

BORJA MELCHOR

La plaza de la Ronda de don Bosco, por segundo año seguido, se vuelve a colgar el cartel de aldea gala de la Navidad de Vigo: se resiste al apagado del alumbrado navideño, que se produjo el domingo 15. Las luces amarillas que adornan las pérgolas de este céntrico enclave humanizado continúan encendiéndose al caer la noche, y lo seguirán haciendo “unas semanas más”, según fuentes del Concello. El éxito cosechado el año pasa-

do, con los hosteleros encantados y la aprobación de los vecinos, ha hecho que se repita esta acción en un punto que ha experimentado un bumo de visitantes desde su reforma, finalizada en la primavera de 2021. La permanencia de las luces también permite ganar iluminación a un espacio que, según los vecinos y los trabajadores de la zona, es ciertamente oscuro.

Precisamente, el alcalde, Abel Caballero, agradeció a los comerciantes y hosteleros que singularizaron en su persona el reconoci-



Las Luces de Navidad continúan iluminando las terrazas de la céntrica plaza viguesa, punto de encuentro de referencia. // M.G. Brea

miento por la campaña de Navidad con la entrega de un obsequio en un acto celebrado el jueves en el Hotel NH Collection. “Es un evento de rango mundial. Son [ambos sectores] la cara visible de la Navidad, los que hacen que la gente disfrute y sea inmensamente feliz”, destacó el regidor antes de presumir de los “más de 3 millones de visitantes”.

Caballero lamentó que el PP intentó paralizar la Navidad “por la vía judicial” y “fracasó estrepitosamente”. También acusó al BNG de querer “parar” estas fiestas.

El regidor puso en valor los “miles” de empleos que genera el alumbrado navideño, así como el tirón que supone para el turismo no solo en diciembre y enero, sino el resto del año, puesto que contribuye a proyectar los encantos de Vigo.